



RESOLUCIÓN N° 086

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”.

-1-

Asunción, 16 de febrero del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Memorando DRPNeI N° 17/23 del 06 de febrero de 2023, presentado por el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”; el Dictamen N° 87/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DRPNeI N° 17/23 del 06 de febrero de 2023, el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales en referencia a la notificación recibida por parte de la Secretaría de los Convenio de Brasilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS), eleva los antecedentes, a fin de iniciar los trámites para el pago de la contribución del Gobierno de Paraguay al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2023.

Que, obra en el expediente, la Nota emitida por la División de Servicio de Gestión Financiera, donde se individualiza la contribución pendiente de pago del año 2023, al fondo fiduciario para el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, cuyo monto asciende la suma de US\$ 1.464 (Dólares Americanos mil cuatrocientos sesenta y cuatro).

Que, por Providencias N° 56/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 851 “Transferencia Corrientes al Sector Externo”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/23, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, en el Rubro 851 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO, establece: “Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias similares”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 086-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 8º.- “El SENAVER será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”.

Artículo 9º.- “Serán funciones del SENAVER, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 143/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 87/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de US\$ 1.464 (Dólares Americanos mil cuatrocientos sesenta y cuatro) o su equivalente en guaraníes en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, correspondiente al año 2023.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2023, cuyo monto asciende la suma de US\$ 1.464 (Dólares Americanos mil cuatrocientos sesenta y cuatro) o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, que deberán ser imputado en el Rubro 851 “Transferencias Corrientes al Sector Externo”, conforme a las documentaciones que constan en el expediente MEI N° 33/43/2023.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 086

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”.

-3-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



